

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 3 de marzo de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la convocatoria de 20 plazas destinadas a la movilidad para formación del PTGAS en estados miembros de la Unión Europea, terceros países asociados al programa y Reino Unido, para el curso académico 2026/2027, en el marco del Programa Erasmus+ (KA131).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894557>).

Primero. Convocatoria.

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva, plazas para la movilidad para PTGAS de la UHU para el curso 2026/27, en el marco del Programa Erasmus+ que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

El objeto de esta convocatoria es ofertar 20 plazas de movilidad para el PTGAS Erasmus+ para formación, de la Universidad de Huelva en universidades de estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa con acuerdos interinstitucionales y Reino Unido (UK).

Esta acción permite el desarrollo profesional del PTGAS de la Universidad de Huelva mediante actividades de formación en el extranjero (excepto la asistencia a conferencias) y aprendizaje por observación o formación en una universidad o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

Las actividades de formación podrán incluir:

Aprendizaje por observación: Las personas participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con personal homólogo, experto u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.

Estancias de enseñanza o formación: Las personas participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con personal homólogo.

Cursos y formación: Las personas participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por personal cualificado y basada en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje.

* Ejemplos:

- Semanas internacionales en universidades.
- Reuniones con los responsables del Programa Erasmus de la universidad de destino.
- Reuniones con personal homólogo en los servicios correspondientes de la universidad de destino.

La organización de destino debe ser:

- Una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado del programa Erasmus+.
- Cualquier organización pública o privada de un estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

La duración mínima de la actividad será de 5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino y la duración máxima de 2 meses. La estancia máxima financiable es de 5 días más 2 días de viaje. Las plazas con financiación estarán sujetas a la aprobación de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para esta acción.

Las estancias podrán realizarse desde el día de la publicación de la adjudicación definitiva hasta el 31 de julio de 2027.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará a través de la aplicación UMove integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las «bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva», publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Tercero. Financiación.

La partida presupuestaria destinada será la siguiente, con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE):

- Centro de gasto 80010600 – Programa 8211 – Clasificación económica 483.00 – Importe: 40.000 €

25.000 € en el ejercicio 2026 y 15.000 € en 2027.

Manutención: Las cantidades dependerán del país de destino en función del grupo indicado:

Grupo países de destino:

Grupo 1. Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Suiza. Cantidad a percibir por día trabajado (máximo 5 días lectivos): 120 €.

Grupo 2. Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal. Cantidad a percibir por día trabajado (máximo 5 días lectivos): 105 €.

Grupo 3. Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía. Cantidad a percibir por día trabajado (máximo 5 días lectivos): 90 €.

Viaje:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1.999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8.000 km o más:	1.735€ por participante	1.735€ por participante

Cuarto. Personas beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Huelva que reciba sus

* Calculador de distancias: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

** El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del presupuesto de la UHU. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad deberá estar en situación de servicio activo.

2. Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de realización de la movilidad.

3. Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad.

4. El personal deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA y se mantendrá abierto hasta agotar plazas.

Huelva, 3 de marzo de 2026.- El Rector, José Rodríguez Quintero.